

Expediente: 2921/12  
Carátula: MAEBA S.R.L. C/ CONTRERAS AGUDO NOELIA DEL JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 12/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 - CONTRERAS AGUDO, NOELIA DEL JESUS-DEMANDADO  
20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR  
20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2921/12



H106038429581

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ CONTRERAS AGUDO NOELIA DEL JESUS s/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE. N°: 2921/12.

Proveyendo escrito: OTROS - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 09/04/2025 12:31.

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2025.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562200004029166, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado GUSTAVO RUBÉN OBELAR - M.P. N°4856, C.U.I.T. N° 20245038128, en el Banco Macro S.A., N°: 462209527812303, la suma de:

a) \$ 11343.54: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 12329.93.-) menos el 8% (\$ 986.39.-) en concepto de aportes.-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 2219.38: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 1232.99.- (10% a cargo de la parte) y \$ 986.39.- (8% a cargo del beneficiario).- 2921/12.PSA.

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:  
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

